



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

REUNIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA 07 DE 2019

FECHA: Jueves 16 de mayo de 2019
LUGAR: Sala de Juntas del despacho del Alcalde Mayor
HORA: 4:00 pm

MIEMBROS:

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO	Presidente CONFIS
ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ	Secretario Técnico
BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ	Secretaria Distrital de Hacienda
ARMANDO OJEDA ACOSTA	Secretario Distrital de Hábitat (E)
JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN	Secretario Distrital de Movilidad
LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ	Secretario Distrital de Salud

INVITADOS:

JOSÉ ANDRÉS DUARTE GARCÍA	Secretario Dist. Desarrollo Económico
JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO	Subsecretario Técnico de Hacienda
MARIA ALEJANDRA BOTIVA LÉON	Subsecretaria Planeación de la Inv. – SDP
CARLOS ALBERTO DÍAZ RUEDA	Director de Confis - SDP
PIEDAD MUÑOZ ROJAS	Directora Distrital de Presupuesto – SDH

Con la conformación del Quorum requerido para realizar la sesión del CONFIS, se desarrolló el siguiente orden del día:

1. Solicitud actualización de aval fiscal Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá – Tramo 1 - Empresa Metro de Bogotá
2. Solicitud de aval fiscal para la modificación a las condiciones financieras de los contratos de concesión suscritos por Transmilenio S.A, de la Fase III del SITP - Secretaría Distrital de Movilidad.
3. Solicitudes aval fiscal Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-EAAB para vigencias futuras,
 - Traslado redes para el proyecto PLMB.
 - Planta de tratamiento Tibitoc.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

4. Solicitud de autorización de una operación de crédito público: emisión, suscripción, y colocación de títulos de deuda pública interna de Bogotá Distrito Capital hasta por COP 2 billones en el mercado de valores colombiano.
5. Distribución de excedentes financieros 2018 de los Fondos de Desarrollo Local – FDL, redistribución FDL La Candelaria y Usaquén.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Solicitud de actualización aval fiscal Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá – Tramo 1 - Empresa Metro de Bogotá

La Empresa Metro de Bogotá, en el marco del artículo 41 del Decreto Distrital 662 de 2018, solicita actualización del aval fiscal otorgado por el Confis Distrital en sesión 08 de 2018 para el proyecto Primera línea de Metro de Bogotá, Tramo 1 cuyo ente gestor es la Empresa Metro de Bogotá S.A, el cual tiene una extensión aproximada de 23,96 km de longitud entre las estaciones Portal Américas y Calle 72, cola de maniobras al norte de esta estación y un ramal técnico hacia el patio-taller. El sistema contará con 16 estaciones, incluida la estación Carrera 96, que se encontrará localizada en un punto sobre el ramal técnico sobre la Avenida Villavicencio, frente al Parque Gibraltar. La primera Estación, estará ubicada en proximidades de la futura Avenida Longitudinal de Occidente- ALO y la última en la calle 72 con Caracas.

El Confis Distrital decidió actualizar el aval fiscal otorgado en la sesión 08 de 2018 teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Hacienda, una vez analizada la información contenida en el documento de Sustento Normativo, Técnico y Financiero de la primera línea del Metro de Bogotá-PLMB Tramo 1, y que las fuentes de financiación asociadas a la misma se derivan del convenio de cofinanciación suscrito con la Nación, de los recursos provenientes del recaudo del sistema que le corresponden a la empresa como ente gestor y de los recursos propios provenientes de arrendamientos asociados a la infraestructura del mismo y publicidad, encontró que el escenario en el que se incorporan todas las fuentes de recursos es compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Se precisa que el modelo financiero contemplado incluye la estimación de los posibles riesgos de tipo de cambio y de tasa de interés. Sin embargo, si se materializaran en mayor proporción a lo estimado, deberán ser asumidos por la Administración Distrital.

2. Solicitud de aval fiscal para la modificación a las condiciones financieras de los contratos de concesión suscritos por Transmilenio S.A, de la Fase III del SITP - Secretaría Distrital de Movilidad.

La Secretaría Distrital de Movilidad - SDM solicita, en el marco del artículo 5 del Decreto Distrital 662 de 2018, aval fiscal del CONFIS para la modificación a las condiciones financieras de los contratos de concesión vigentes suscritos por Transmilenio S.A en el Marco de la Licitación Pública 004 de 2009 y para soportar el proyecto de decreto que busca regular el Fondo de Estabilización Tarifaria y de Subsidio a la Demanda del SITP de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

(FET), de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 33 de la Ley 1753 de 2015. Lo anterior con sustento en las estimaciones del Fondo de Estabilización Tarifaria teniendo en cuenta las proyecciones de operación del Sistema Integrado de Transporte Público SITP presentadas en la solicitud.

La implementación de las modificaciones mencionadas, a las cuales la SDM denomina "Estrategia de mejora" contempla la reestructuración integral de los servicios de operación zonal, mejora de la pertinencia y calidad de las rutas operadas, aumento de la regularidad y puntualidad de las mismas e incluye la puesta en operación de la flota vinculada en estado inoperativo de los concesionarios actuales y la incorporación de la flota requerida para el mejoramiento de los niveles de servicio propuestos junto con el desmonte paulatino de las rutas del esquema provisional en 2020 y 2021.

Dado que la puesta en marcha de la Estrategia de mejora afecta el balance total financiero del sistema, la SDM presenta las necesidades financieras, así como las fuentes de ingresos contempladas para el sistema.

Las necesidades de recursos totales del sistema comprenden:

- Ingresos-Costos: Diferencia entre los ingresos totales del sistema y sus costos, incluye los ingresos por tarifas, costos operacionales y costos por subsidios diferentes a discapacidad.
- FFE: Fondo fuente externa (subsidio de discapacidad).
- Estrategia de mejora: Costo de las modificaciones para la mejora del componente zonal.

Fuentes Sector Movilidad: Las fuentes del Sector Movilidad que financiaran el sistema comprenden:

- Cobro por estacionamiento en vía pública
- Pago voluntario por libre circulación
- Porcentaje de ingreso por multas
- Arriendo de locales estaciones PLMB

Fuentes otros sectores: La Secretaría Distrital de Planeación evaluó la posibilidad de usar como fuente de financiación para el sistema el aprovechamiento económico del espacio público en bienes fiscales para instalación de estaciones radioeléctricas y demás equipos de radiotransmisión.

El Confis Distrital, una vez analizada la información por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, otorgó aval fiscal referente a las necesidades de recursos externos del Sistema Integrado de Transporte Público, derivadas del diferencial tarifario en las diferentes fases de implementación del sistema, incluida la fase 5, la modificación de las condiciones financieras de los contratos de concesión de la fase III del SITP, la entrada en operación de la primera línea del metro y sus troncales alimentadoras, y los ingresos adicionales para su financiación, principalmente los del Sector Movilidad, lo anterior, teniendo en cuenta que el escenario en el que se incorporan todas las fuentes de recursos es compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

La compatibilidad depende de que se logren las nuevas fuentes de ingreso que contribuyen a la financiación del Sistema Integrado de Transporte Público y de que no se incluyan gastos no asociados directamente a diferencial tarifario. Por este motivo es importante resaltar que, en caso de que los ingresos proyectados no se lleguen a materializar, será necesario realizar una recomposición del gasto general del Distrito Capital, con el fin de priorizar las demás necesidades y lograr el espacio fiscal para los nuevos requerimientos del FET.

3. Solicitudes aval fiscal Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-EAAB para vigencias futuras

- **Traslado redes para el proyecto PLMB.**

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-EAAB solicita, en el marco del artículo 41 del Decreto Distrital 662 de 2018, aval fiscal para el trámite de declaratoria de importancia estratégica y posterior autorización de vigencias futuras de cuatro proyectos incluidos dentro del Macroproyecto “0068 – Construcción, Renovación, rehabilitación o reposición de redes asociadas a la infraestructura vial” de la EAAB de acuerdo con el siguiente detalle:

Proyecto	2019	2020	2021	Millones de pesos	
				Total Vig. Fut	Total Proyecto
DM-4066-003 - Redes de acueducto asociadas a infraestructura vial: Metro Transmilenio y otros	5.252	19.599	2.024	21.623	26.875
TM-4066-002 - Redes de acueducto asociadas a infraestructura vial: Metro Transmilenio y otros	3.222	13.047	185	13.232	16.454
TP-2066-001 - Redes de acueducto asociadas a infraestructura vial: Metro Transmilenio y otros	12.838	43.605	8.921	52.526	65.364
TS-4006-003 - Redes de acueducto asociadas a infraestructura vial: Metro Transmilenio y otros	1.169	4.452	16	4.467	5.636
Total	22.481	80.703	11.145	91.848	114.329

Los recursos que financian los proyectos objeto de la solicitud provienen de la Empresa Metro de Bogotá, en el marco del Acuerdo Marco No 037 de 2017 suscrito con la EAAB el cual tiene como objeto *“Establecer los términos y condiciones técnicas, jurídicas y económicas, bajo los cuales ACUEDUCTO DE BOGOTÁ ejecutará las obras de construcción del traslado, protección y/o reubicación de redes y/o activos de propiedad de ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, que resulten afectadas o se encuentren en zonas de interferencia con ocasión de la ejecución del Proyecto denominado Primera Línea del Metro de Bogotá – PLMB...”*

De acuerdo con la información presentada el Confis Distrital otorgó aval fiscal al citado proyecto. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Hacienda, una vez analizado el presupuesto de inversión del proyecto para el periodo 2019-2021, por un valor de \$114,3 miles de millones de pesos corrientes, encuentra que este gasto estaría financiado con recursos que provienen de la Empresa Metro de Bogotá, de acuerdo con la



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Cláusula Quinta – Imputación Presupuestal del Acuerdo Específico No 1 “La EMB cuenta con el CDP No.836 del 28 de diciembre de 2018, RUBRO 3411502187501 y vigencias futuras excepcionales para el año 2019 aprobadas por el CONFIS en sesión No 12 celebrada el 31 de agosto de 2018”. Estos recursos serán dispuestos por la Empresa Metro de Bogotá de acuerdo con la forma de pago establecida en el Acuerdo Específico No 1 y el Otrosí al Acuerdo Marco No. 037 de 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior y que el proyecto se encuentra dentro del Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo vigente y en el Plan Financiero Plurianual 2019-2028 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las vigencias futuras de los proyectos son compatibles con el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Administración Central Distrital, toda vez que su implementación no afecta los indicadores cuantitativos de las leyes 358 de 1997 y 819 de 2003. En concordancia con lo anterior se encuentra procedente que el CONFIS otorgue el aval fiscal solicitado por la EAAB.

• **Planta de tratamiento Tibitoc.**

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-EAAB solicita, en el marco del Artículo 41 del Decreto Distrital 662 de 2018, aval fiscal para el trámite de declaratoria de importancia estratégica y posterior autorización de vigencias futuras de tres proyectos incluidos dentro del Macroproyecto “0050 Renovación, rehabilitación o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto” de la EAAB de acuerdo con el siguiente detalle:

Millones de pesos

Proyecto	2019	2020	2021	2022	Total Vig. Fut	Total Proyecto
Modernización procesos de la planta de tratamiento de Agua Potable de Tibitoc – Estaciones de monitoreo aguas arriba de la planta Tibitoc	546	2.215			2.215	2.761
Modernización procesos de la planta de tratamiento de agua potable – Tratamiento de aguas residuales industriales	12.792	32.367	19.575		51.942	64.733
Optimización de la planta de tratamiento de agua potable Tibitoc	29.756	45.175	52.704	22.948	120.628	150.584
Total	43.093	79.757	72.279	22.948	174.985	218.078

La fuente que financia las vigencias futuras de los proyectos objeto de la solicitud corresponde a recursos del Crédito por tanto no afecta la fuente Transferencias de la Administración Central.

Una vez analizada la información, el Confis Distrital otorga aval fiscal al proyecto en mención. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Hacienda, una vez analizado el presupuesto de inversión del proyecto para el periodo 2019-2021, por un valor de \$218,08 miles de millones de pesos corrientes para obra e interventoría, encontró que este gasto estaría financiado con recursos propios de la Empresa, provenientes de recursos del crédito. Se debe señalar que el Concejo de Bogotá aprobó a la Empresa un cupo de endeudamiento global por \$3,1 billones constantes de 2017 mediante el Acuerdo 680 de 2017.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Teniendo en cuenta lo anterior y que el proyecto se encuentra dentro del Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo vigente y en el Plan Financiero Plurianual 2019-2028 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las vigencias futuras de los proyectos son compatibles con el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Administración Central Distrital, toda vez que su implementación no afecta los indicadores cuantitativos de las leyes 358 de 1997 y 819 de 2003. En concordancia con lo anterior se encuentra procedente que el CONFIS otorgue el aval fiscal solicitado por la EAAB.

4. Solicitud de autorización de una operación de crédito público: emisión, suscripción, y colocación de títulos de deuda pública interna de Bogotá Distrito Capital hasta por COP 2 billones en el mercado de valores colombiano

Conforme con lo establecido en el literal g) del artículo 10 del Decreto Distrital 714 de 1996 y en cumplimiento del plan de endeudamiento vigente del Distrito Capital, el CONFIS autoriza una operación de crédito público interna para Bogotá Distrito Capital, presentada por la Secretaría Distrital de Hacienda, consistente en la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública interna hasta por un monto de dos (2) billones de pesos en el mercado de valores colombiano, de acuerdo con las siguientes condiciones indicativas, las cuales serán determinadas de conformidad con el resultado de la estructuración financiera y legal a ser contratada, y de las condiciones vigentes del mercado de renta fija al momento de la emisión:

Condiciones financieras estimadas

5	Fija	NA	6,82%
10	Variable	IPC	3,72%
15	Variable	IPC	3,86%
20	Variable	IPC	4,04%

La autorización emitida por el CONFIS, se sustenta en la siguiente información presentada por la Dirección de Crédito Público de la Secretaría Distrital de Hacienda:

Antecedentes

La realización de operaciones de crédito público ha respondido principalmente, al avance físico de las obras con fuente crédito, desarrolladas por las entidades ejecutoras.

Con el objetivo de gestionar de manera eficiente los activos y los pasivos, se han empleado los recursos líquidos administrados por la Dirección Distrital de Tesorería (DDT) para hacer frente a las obligaciones con fuente crédito, en la medida que el flujo de caja lo ha permitido, generando ahorros importantes gracias a un menor pago de recursos del servicio de la deuda.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Dado lo anterior, existen saldos de cupos de endeudamiento autorizados por el Concejo de Bogotá, sobre los cuales no se han realizado operaciones de crédito público:

Saldos de Cupo de Endeudamiento

Acto Administrativo	Monto pendiente de contratar
Acuerdo 270 de 2007	300.782
Acuerdo 458 de 2010	400.000
Acuerdo 527 de 2013	1.264.599
Acuerdo 646 de 2016	624.260
Acuerdo 690 de 2017	6.960.122
Ajustes por inflación ¹ Acuerdo 690	336.288
Total	9.886.051

¹ Ajustes con corte a marzo 31 de 2019
Cifras en millones de pesos

Proyección situación de tesorería 2019

En el Comité de Tesorería de la SDH del mes de enero de 2019, se presentó la información de los recursos ordinarios definidos por la Oficina de Planeación Financiera de la DDT, donde se analizó la proyección de los ingresos y egresos para la vigencia 2019.

Proyección del flujo de caja vigencia 2019

ESCENARIO ING 2019	IGUAL A 2018											
ESCENARIO GTO 2019	Estado co											
		feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19
Saldo Inicial			1.601.366	1.753.048	4.091.857	4.029.648	2.904.250	2.377.890	2.085.259	1.456.862	867.752	286.622
TOTAL INGRESOS		557.726	902.500	3.094.717	961.600	725.209	693.366	659.830	749.864	742.388	1.028.939	0
TOTAL EGRESOS		960.865	835.819	957.175	1.082.153	1.361.780	1.028.487	988.646	1.378.260	1.331.458	1.642.827	3.748.319
Vigencia		467.071	510.864	726.500	894.075	1.369.432	654.129	654.241	1.049.395	1.029.640	1.051.052	3.406.951
reservas		261.425	262.810	173.932	145.702	134.917	100.250	75.030	59.285	60.674	66.992	187.342
G.P.		188.054	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FDL		43.395	62.145	56.743	52.375	57.411	64.124	59.372	89.582	61.145	64.083	134.026
VENIMIENTOS		491.439	75.000	201.267	183.615	11.051	2.740	37.213	0	0	3.297	0
DISPONIBLE		1.601.366	1.753.048	4.091.857	4.029.648	2.904.250	2.377.890	2.085.259	1.456.862	867.752	286.622	-3.461.897

Plan de endeudamiento

El plan de endeudamiento del Distrito Capital vigente, contempla la consecución de recursos del crédito a través de las fuentes de financiación que históricamente le han otorgado crédito a la ciudad, como lo son el mercado público de valores, el mercado de crédito bancario y la banca multilateral.

Sin embargo, fuentes como la banca multilateral y en algunos casos la banca comercial, tienen una preferencia por financiar proyectos que están en proceso de estructuración o en

¹ Ajustes con corte a marzo 31 de 2019.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

ejecución, y en sectores definidos. Así mismo, la banca multilateral para la financiación a subsoberanos, tiene como requisito la constitución de la garantía por parte del soberano, puesto que es éste el que es miembro de dichos bancos, situación que no es viable en la actualidad.

Dado lo anterior, se optó por la emisión de títulos de deuda pública interna, la cual tiene beneficios como:

- Plazos de financiación entre 5 y 30 años.
- Apetito de inversionistas por bonos del Distrito Capital dada su calidad crediticia (AAA).
- No hay exposición al riesgo cambiario.
- Curva de rendimientos aplanada lo que permite tener mejores tasas de interés a largo plazo.

Descripción de la operación

Se realizó una simulación de una emisión de títulos de deuda pública interna por COP2 billones, la cual, se distribuyó en 4 series de COP500.000 millones cada una, monto con el cual se tendría suficiente liquidez para hacerlas atractivas para el mercado.

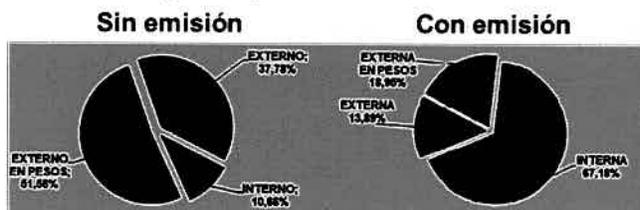
Condiciones financieras estimadas

Plazo	Tipo	Índice	Tasa	Valor
5	Fixa	NA	5,82%	95
10	Variable	IPC	3,72%	60
15	Variable	IPC	3,66%	45
20	Variable	IPC	4,04%	42,5

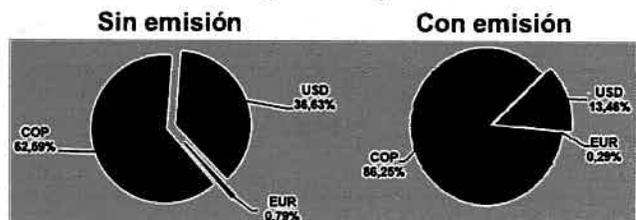
Fuente: Dirección Distrital de Crédito Público

Impacto en el perfil de la deuda

Composición por origen de la fuente de financiación



Composición por moneda



Composición por tasa de interés

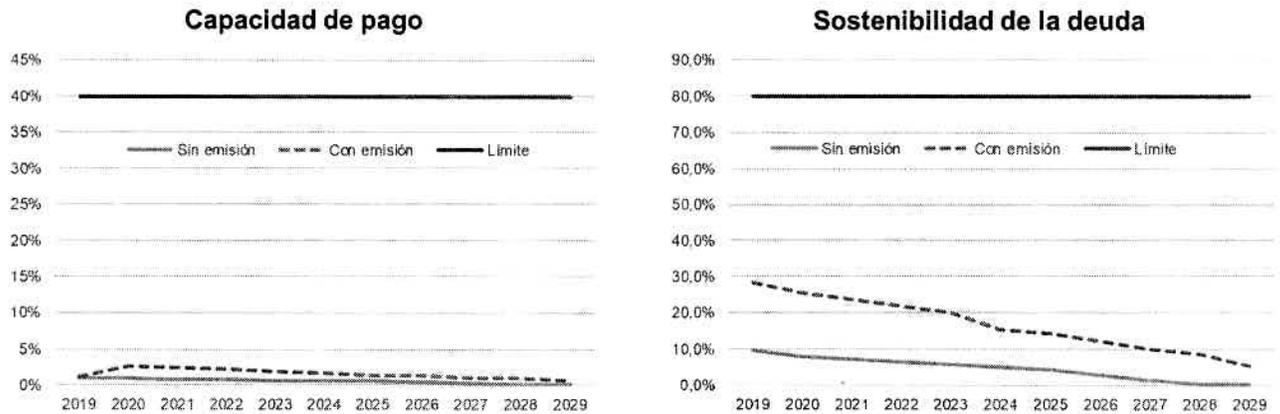


Composición tasas de interés variables





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS



Fuente: Dirección Distrital de Crédito Público

Como se puede observar, inclusive con la realización de la operación propuesta, los indicadores de la Ley 358 de 1997 se ubicarían distantes de los límites legales, conservando el margen con el que cuenta la ciudad para continuar desarrollando proyectos en el futuro.

Conclusiones

- La operación propuesta se fundamenta en el escenario de flujo de caja para la vigencia 2019 proyectado por la DDT y presentado en el Comité de Tesorería del mes de enero de 2019.
- Las operaciones de crédito público y las conexas a las anteriores se contratan en forma directa.
- Bogotá D.C., cuenta con calificación AAA de conformidad con lo dispuesto por la Ley 819 de 2003, la cual fue ratificada por las sociedades calificadoras de riesgo Fitch Ratings y BRC Standard & Poor's, en los meses de agosto y noviembre de 2018, respectivamente. Ambas calificadoras tuvieron en cuenta para su análisis el cupo de endeudamiento actual, y concluyen que la ciudad tiene la solidez suficiente para atender el servicio de la deuda de manera oportuna.
- Con corte al 31 de marzo de 2019, la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital, cuentan con un saldo de cupos de endeudamiento por valor de COP9.770.548 millones, el cual es suficiente para realizar la operación propuesta.
- Bajo las proyecciones realizadas a la fecha del nuevo endeudamiento a través de la emisión de títulos de deuda pública interna del Distrito Capital, los indicadores de capacidad de pago y sostenibilidad de la deuda, señalados por la Ley 358 de 1997, se mantendrían significativamente por debajo de los límites establecidos.
- Dadas las restricciones a nivel de proyectos a financiar, garantías exigibles y plazos de algunas fuentes de financiación, el mercado de valores interno se convierte en la mejor alternativa para la consecución de recursos del crédito.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

- g) El nivel actual de la curva de rendimientos de TES B tasa fija (referente de la deuda distrital) permite tener estimaciones bajas del servicio de la deuda derivado de la realización de la operación, así como la oportunidad de poder acceder a la financiación de largo plazo a bajo costo.

5. Distribución de excedentes financieros 2018 de los Fondos de Desarrollo Local –FDL, redistribución FDL La Candelaria y Usaquén.

El CONFIS en sesión N° 6 del 6 de mayo de 2019 de acuerdo con lo establecido en el artículo 38° del Decreto Distrital 372 de 2010, considerando los conceptos y propuestas de los alcaldes locales y las necesidades apremiantes que presenta la Ciudad, determinó y distribuyó un valor de \$65.008 millones de excedentes financieros de los FDL, obtenidos al cierre de la vigencia 2018.

Para el FDL de la Candelaria el CONFIS asignó un monto de \$1.300 millones con destino al evento de navidad 2019. El CONFIS reasignó estos recursos al FDL de Usaquén para realizar obras de malla vial local, dado que la Secretaría Distrital de Hacienda identificó otra fuente de financiación para cubrir el evento de navidad 2019.

Siendo las 7 pm se dio por terminada la sesión.

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Presidente CONFIS

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Técnico

Revisó y Aprobó: Carlos Alberto Díaz Rueda – Subsecretario de Planeación de la Inversión – SDP (E)